



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 120-2021-UNACH

30 de junio de 2021

VISTO:

Oficio Múltiple N° 029-2021-UNACH/FE-CF UNACH, de fecha 05 de mayo de 2021; Oficio Múltiple N° 037-2021-UNACH/FE-CF UNACH, de fecha 22 de junio de 2021; Oficio N° 484-2021-UNACH/VPAC, de fecha 26 de junio de 2021; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18 de la Constitución Política del Perú; la Universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados (...) cada universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno académico, administrativo y económico, las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes.

Que, la Ley N° 30220, Ley Universitaria, en su artículo 8, establece que el Estado reconoce autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: normativos, de gobierno, académico, administrativo y económico, concordante con el art. 10 del Estatuto universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

Que, el artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley 27444, establece que son principios del procedimiento administrativo, *Principio de legalidad.- Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas.* Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como la Universidad Nacional Autónoma de Chota, deben restringir su accionar a lo estrictamente estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la ley y las normas administrativas.

Que, a través de la Resolución Viceministerial N° 042-2021-MINEDU, de fecha 09 de febrero del año 2021, se designó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

Que, mediante Resolución Presidencial N° 088-2021-UNACH, de fecha 03 de mayo de 2021, se conformó la Comisión Evaluadora que conduzca el Concurso Público de Méritos para la Contratación de Personal Bajo la Modalidad del Contrato Administrativo de Servicios CAS 2021-I de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, en el Marco de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 034-2021, integrados por el Ing. Jorge Luis Navarro Díaz como Presidente; y, como integrantes el CPC. Edwin Aliz Peña Huamán y la Abg. Ingrid Milagros Albán Meléndez.

Que, mediante Oficio Múltiple N° 029-2021-UNACH/FE-CF UNACH, de fecha 05 de mayo de 2021, el Presidente de la Federación de Estudiantes de la UNACH, hace llegar la designación del estudiante Niler Centurión Fernández, para que participe como veedor del Concurso Público de Méritos para la Contratación de Personal Bajo la Modalidad del Contrato Administrativo de Servicios CAS 2021-I de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

Que, mediante Oficio Múltiple N° 037-2021-UNACH/FE-CF UNACH, de fecha 22 de junio de 2021, el Presidente de la Federación de Estudiantes de la UNACH, solicita que brinde un reconocimiento al alumno Niler Centurión Fernández, por haber participado como veedor del Concurso Público de Méritos para la Contratación de Personal Bajo la Modalidad del Contrato Administrativo de Servicios CAS 2021-I, avalado por el Vicepresidente Académico mediante Oficio N° 484-2021-UNACH/VPAC, de fecha 26 de junio de 2021.

Que, estando a las consideraciones expuestas, resulta necesario reconocer y felicitar a la Comisión Evaluadora que condujo el Concurso Público de Méritos para la Contratación de Personal Bajo la Modalidad del Contrato Administrativo de Servicios CAS 2021-I de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, en el Marco de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 034-2021; así mismo, al estudiante veedor, debiendo emitirse el acto resolutorio correspondiente por haber cumplido y desarrollado a cabalidad el concurso público antes mencionado.





Universidad Nacional Autónoma de Chota
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”



Que, de conformidad con el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 24° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y FELICITAR a la Comisión Evaluadora y veedor por haber cumplido y desarrollado a cabalidad el Concurso Público de Méritos para la Contratación de Personal Bajo la Modalidad del Contrato Administrativo de Servicios CAS 2021-I de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, en el Marco de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N ° 034-2021, a los que se detalla a continuación:

JURADO EVALUADOR:

- ✓ Ing. Jorge Luis Navarro Díaz : Presidente.
- ✓ CPC. Edwin Aliz Peña Huamán : Integrante.
- ✓ Abg. Ingrid Milagros Albán Meléndez : Integrante.

VEEDOR:

- ✓ Est. Niler Centurión Fernández.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.




Dr. Sebastián Bustamante Edquén
PRESIDENTE




Abg. Arnulfo Bustamante Mejía
SECRETARIO GENERAL

C.c.
Vicepresidencia Académica
Administración
Federación de Estudiantes
Interesados
Archivo